



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

000602

ACUERDO NÚMERO 003-2019

Guatemala, 01 de febrero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN
EXTINCION DE DOMINIO --SENABED-

CONSIDERANDO:

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, y que el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio lo faculta para planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones técnicas y administrativas de la SENABED.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio es la responsable de la guarda y custodia de los bienes sometidos a proceso de extinción, así como de su seguridad y almacenaje.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 34 del Reglamento Interno de trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en su inciso a) establece "Devengar un salario justo que le permita una existencia decorosa de acuerdo con las funciones que desempeña y los méritos personales".

CONSIDERANDO

Que para mejorar la comunicación e informes respectivos entre los guardias de seguridad preventiva y esta Secretaría, es necesario dar un incentivo económico debido al alto costo de telefonía celular y traslado hacia los bienes inmuebles administrados por la SENABED, permitiendo así, el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el inciso b) del Artículo veintiuno (21), del Acuerdo Gubernativo número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011), del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el Bono de Telefonía Celular y Traslado para guardias de seguridad preventiva de la Sección de Seguridad, el cual consistente en una cantidad de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 250.00) mensuales, para cubrir el costo del uso de teléfono celular así como, el traslado hacia los bienes inmuebles administrados por la SENABED, con el objeto de mantener la comunicación e informes respectivos, entre los guardias de seguridad preventiva y esta Secretaría.

ARTÍCULO 2. Se faculta al Departamento Financiero para efectuar las modificaciones y transferencias correspondientes en el presupuesto vigente de la Secretaría.

ARTÍCULO 3. La Dirección Administrativa Financiera velará por el cumplimiento del presente Acuerdo y el Departamento de Recursos Humanos coordinará la ejecución de las acciones pertinentes en cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 01 de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO 5. Notifíquese.

Lic. Oscar Humberto Conde López
Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

